



MSK/MEG



**RESUELVE RECURSO JERÁRQUICO
INTERPUESTO EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO
CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO
NACIONAL, EN LA LÍNEA DE
FORMACIÓN, CONVOCATORIA 2015.**

EXENTA N° 0333 06.02.2015

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Copia del recurso de reposición con recurso jerárquico en subsidio interpuesto por el postulante del proyecto Folio N° 87.773 en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en la Línea de Formación, Convocatoria 2015; certificado del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio; copia del informe de la Secretaría de Fomento de las Artes e Industrias Creativas y correos electrónicos de la Secretaría del fondo antes mencionado que informan la situación del proyecto.

CONSIDERANDO

Que, la Ley 19.891 que creó el Consejo Nacional de Cultura y las Artes, en el artículo 5° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 144 de 2011, del Ministerio de Educación, dispone que la asignación de los recursos del Fondo de Desarrollo Cultural y las Artes a los proyectos deberá realizarse mediante Concurso Público, por lo cual se convocó, entre otros, a los Concursos Públicos de este Fondo, correspondientes a la línea de Formación, ámbito nacional de financiamiento, Convocatorias 2015, cuyas bases fueron aprobadas por la Resolución Exenta N° 2.569 de 22 de Julio de 2014, de este Servicio.

Que, de conformidad a las Bases de este Concurso, la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, revisó las postulaciones recepcionadas, determinando una nómina de proyectos inadmisibles, entre los cuales se incluía al proyecto Folio N° 87.773, situación que fue formalizada mediante Resolución Exenta N° 3.542 de 2014, de este Servicio.

Que, las Bases de los respectivos concursos permiten que los postulantes soliciten la revisión del procedimiento, de acuerdo a la normativa vigente, que se establece, en conformidad a lo establecido en el artículo 59 de la Ley N° 19.880.

Que, en consideración a lo anterior la postulante Yocelyn Liliana Pinilla Alaniz, respecto de su proyecto Folio N° 87.773, titulado "Máster en Patrimonio Mundial y Proyectos Culturales Para el Desarrollo, Universidad de Barcelona", presentó recurso de reposición con jerárquico en subsidio en contra de la declaración de inadmisibilidad de su proyecto, argumentando que aunque no presenta un documento oficial de aceptación, acompaña un documento que acredita que se está dando inicio de la postulación, siendo rechazado el recurso de reposición por falta de documento obligatorio, a través de la Resolución Exenta N° 3.921 de 01 de Diciembre de 2.014.

Que, en cumplimiento del procedimiento administrativo, el Subdirector Nacional de este Servicio, en calidad de superior jerárquico del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, debe proceder a conocer y resolver el recurso jerárquico interpuesto en subsidio.

Que, de acuerdo a la segunda revisión del proyecto, éste se mantiene inadmisibile debido a que, se presentó un documento no oficial de aceptación, que no acredita el inicio del proceso de postulación debido a que el documento no da fe de haber sido enviado. A mayor abundamiento, el documento no acredita la postulación ya que no indica fechas. Cabe hacer presente que en el punto II, número 7, letra b de las Bases antes señaladas, se hace mención a que de encontrarse en trámite la aceptación del postulante, debe presentarse la documentación que acredite el inicio del proceso de postulación señalando que: "Se deberá acompañar el documento emitido por la institución o maestro, o asociaciones de enseñanza, según corresponda, donde conste la aceptación al programa o cursos. Si la aceptación se encuentra en trámite, deberá acompañarse la documentación que acredite el inicio del proceso de postulación."

Que, el curso al que postula tiene fecha de realización entre Octubre y Diciembre de 2014, siendo que el objetivo primordial de este llamado a concurso público es que los proyectos beneficiados sean desarrollados dentro del año 2015. Así se plantea en las Bases del presente concurso, cuando dispone en el punto I. N° 6 que: "Asimismo los proyectos postulados deberán tener principio de ejecución durante el año 2015"

Que, la admisión de un proyecto sin la acreditación de un documento obligatorio por parte del responsable del proyecto atentaría contra la igualdad de los postulantes y la estricta sujeción a las bases, principios rectores de este Servicio.

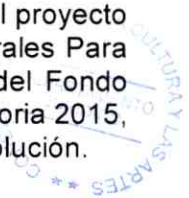
Que, del examen de los antecedentes y en atención a lo expuesto en el informe emitido por el Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, debe rechazarse el recurso jerárquico señalado, siendo necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2.569, de 22 de Julio de 2014 que aprobó las Bases de los Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en la Línea de Formación, Convocatoria 2015; en la Resolución Exenta N° 3.542 de 2014, que Formaliza nómina de proyectos inadmisibles y en la Resolución Exenta N° 3.921 de 01 de Diciembre de 2014, que resuelve reposiciones interpuestas, todas en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en la Línea de Formación, Convocatoria 2015; de este Servicio, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: NO HA LUGAR al recurso jerárquico interpuesto por la postulante Yocelyn Liliانا Pinilla Alaniz, del proyecto Folio N° 87.773 denominado "Máster en Patrimonio Mundial y Proyectos Culturales Para el Desarrollo, Universidad de Barcelona", en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en la Línea de Formación, Convocatoria 2015, en virtud de los argumentos señalados en los considerandos de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución, por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a la postulante del proyecto individualizado en el artículo primero en los correos electrónicos indicados, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria. La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución, en los respectivos correos que constan en las nóminas adjuntas que forman parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Declara Inadmisibile" en la categoría "Actos con Efectos sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, la mención del domicilio que contenga esta resolución, para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


MARIO LÓPEZ CANCINO
SUBDIRECTOR (S) NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol.
DAO/DHS

Distribución:

- 1 Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA.
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA
- 1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA.
- 1 Postulante Yocelyn Liliana Pinilla Alaniz. Correos electrónicos [REDACTED]